

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-8967 *Resolución de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la Orden IND/77/2022, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios unifamiliares destinadas a la captación de televisión digital en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante Orden IND/77/2022, de 19 de diciembre, se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios unifamiliares destinadas a la captación de televisión digital en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo de la citada orden, el plazo de presentación de solicitudes se inicia desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria, habiéndose publicado el mismo con fecha 2 de enero de 2023, finalizando el cómputo el día 18 de octubre de 2023.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 16/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, sobre el uso del dominio público radioeléctrico y el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital indica en su artículo segundo:

"El Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital queda modificado en los siguientes términos:

Uno. El artículo 7.2 queda redactado de la siguiente manera:

2. Todos los canales de televisión, cualquiera que sea su ámbito de cobertura, deberán evolucionar sus emisiones a alta definición antes del 14 de febrero de 2024".

De acuerdo con lo anterior se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes en base a la extraordinaria y urgente necesidad de cubrir inversiones y gastos direc-

CVE-2023-8967

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

tamente relacionados con las adaptaciones necesarias que se realicen en T-hogares situados en zonas en riesgo de exclusión digital, con el fin de que se reciban los canales de televisión garantizados constitucionalmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, el artículo sexto de la Orden IND/77/2022 establece que la financiación será a cargo de la partida presupuestaria 12.05.453C.781 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, por una cuantía máxima de 400.000 euros siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el expediente de gasto de tramitación anticipada nº 2022/IN/59 (2022/1005), aprobada por Consejo de Gobierno.

Considerando que con fecha 26 de septiembre de 2023 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente autoriza la modificación del expediente de gasto nº 2022/IN/59 con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2023 (12.05.453C.781): 100.000 €.

Año 2024: 300.000 €.

RESUELVO

1. Conceder una ampliación de plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 11 de marzo de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Modificar la distribución de la financiación en las siguientes anualidades:

2023: 12.05.453C.781. "Zonas blancas de Telecomunicaciones": 100.000 €.

2024: 300.000 €.

3. Anular la autorización del gasto por importe de TRESCIENTOS MIL euros (300.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.453C.781 de los presupuestos generales del año 2023.

4. Autorizar un gasto por importe de TRESCIENTOS MIL euros (300.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.453C.781 de los presupuestos generales del año 2024.

Esta Resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/8967

CVE-2023-8967